

RESOLUCIÓN 265E/2026, de 20 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención de 30.000 euros a ASOCIACION GRUPO ROCAMADOR DE DANZAS-ROCAMADOR DANTZARI TALDEA para la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural de Sangüesa / Zangoza, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5672-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Museos Museos Teléfono: 848.42.46.95 Dirección: C/ Santo Domingo, 47-3ª Planta- 31001 PAMPLONA Correo electrónico: serviciodemuseos@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION GRUPO ROCAMADOR DE DANZAS-ROCAMADOR DANTZARI TALDEA ELKARTEA G31503196

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la citada ley foral establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras, de conformidad con las previsiones contenidas en la misma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, recoge la partida nominativa A20003 A2300 4816 334114: (E) Subvención al Grupo de Danzas Rocamador para la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural de Sangüesa, con una dotación económica de 30.000 euros.

Don Francisco Javier Landarech del Castillo, con NIF 29148208D, en representación de la Asociación Grupo Rocamador de Danzas-Rocamador Dantzari Taldea, CIF G31503196, con domicilio en Calle del Mercado s/n Sangüesa / Zangoza, ha solicitado, con fecha 5 de junio de 2026, la subvención contemplada y de acuerdo con el artículo 33.2. de la Ley Foral 26/2022, de 29 de septiembre, de modificación de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, solicita un anticipo de la subvención de 30.000 euros, el 100% de la subvención, sin necesidad de acreditar la falta de recursos. El Grupo de Danzas Rocamador – Rocamador Dantzari Taldea ha presentado, para acreditar documentalmente que la actividad ha sido iniciada en 2026, una factura de la Sociedad de Ciencias Aranzadi del mes de junio.



CSV: **C7A6F73D551C76F6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-20 11:21:34

El proyecto responde, por tanto, de manera directa, a los fines públicos atribuidos a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de cultura, favoreciendo la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial y su transmisión a las generaciones futuras.

Visto el informe del Servicio de Museos, el informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica, así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, que ponen de manifiesto la oportunidad y la legalidad de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO:

1. Autorizar y disponer un gasto de 30.000 según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31503196	GRUPO ROCAMADOR DE	A20003-A2300-4816-334114: (E) Subvención al Grupo de Danzas Rocamador para la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural de Sangüesa	2026	30.000,00 €

2. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la ASOCIACION GRUPO ROCAMADOR DE DANZAS-ROCAMADOR DANTZARI TALDEA, que establece las bases reguladoras de la subvención y se adjunta como Anexo.
3. Conceder una subvención de 30.000 euros a la ASOCIACION GRUPO ROCAMADOR DE DANZAS-ROCAMADOR DANTZARI TALDEA para la investigación y puesta en valor del patrimonio cultural de Sangüesa / Zangoza, mediante procedimiento de concesión directa.
4. Remitir la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Notificar esta Resolución a ASOCIACION GRUPO ROCAMADOR DE DANZAS-ROCAMADOR DANTZARI TALDEA, haciéndole saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 20 de julio de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
Ignacio Apezteguía Morentin



CSV: C7A6F73D551C76F6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-20 11:21:34